

Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico de Letonia.

#### Fuentes del Derecho

Letonia tiene un sistema jurídico de tipo europeo continental. La principal fuente del Derecho son los llamados actos normativos externos (*ārējie normatīvie akti*), llamadas así porque se aplican *erga omnes*.

#### Actos normativos externos

Las relaciones entre los órganos de Derecho público y las personas físicas y otros titulares de derechos se rigen por los actos normativos externos.

Tipos de actos normativos en orden jerárquico descendiente:

la Constitución de la República de Letonia (*Latvijas Republikas Satversme*);

las leyes;

los reglamentos del Consejo de Ministros;

los reglamentos del Banco de Letonia, de la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales y de la Comisión de Servicios Públicos (en el ordenamiento jurídico letón estos reglamentos tienen el mismo rango que los del Consejo de Ministros);

los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales.

Las **normas del Derecho de la Unión Europea** se aplican en función del lugar que ocupan en la jerarquía normativa. Al aplicar las normas de Derecho de la Unión, las autoridades y los órganos jurisdiccionales también deben tener en cuenta la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Las **normas del Derecho internacional** se aplican con independencia de su origen y en función del lugar que ocupan en la jerarquía normativa. Si una norma de Derecho internacional y una norma de Derecho letón con el mismo rango en la jerarquía resultan incompatibles, se aplica la norma de Derecho internacional.

Los **reglamentos vinculantes de los gobiernos locales** son vinculantes para todas las personas físicas y jurídicas de la zona administrativa correspondiente.

Los actos normativos externos y los demás actos normativos se publican en el **Boletín Oficial letón** (*Latvijas Vēstnesis*). La publicación oficial consagra la autenticidad del texto y es requisito para su entrada en vigor. Nadie puede invocar el desconocimiento de actos normativos o anuncios oficiales publicados en el Boletín Oficial.

Son competentes para adoptar actos normativos externos:

el pueblo de Letonia cuando ejerce el poder legislativo (una décima parte del electorado puede presentar iniciativas legislativas populares al Parlamento; los ciudadanos también pueden participar en referendos);

el Parlamento (*Saeima*), que tiene la competencia de adoptar leyes;

el Consejo de Ministros, que tiene la competencia de adoptar los reglamentos previstos por las leyes;

el Banco de Letonia, la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales y la Comisión de Servicios Públicos, que también pueden adoptar los reglamentos previstos por las leyes;

las autoridades locales, que pueden adoptar los reglamentos previstos por las leyes.

#### Actos normativos internos

Los actos normativos internos (*iekšējie normatīvie akti*) son elaborados por un órgano de Derecho público con el fin de establecer procedimientos aplicables a su propio funcionamiento interno o al de sus órganos subordinados, o para aclarar el procedimiento de aplicación de un acto normativo externo en su ámbito. Estas normas no son vinculantes para los particulares. Si un órgano adopta una decisión sobre una persona física, no puede fundamentarla en ningún acto normativo interno.

Tipos de actos normativos internos:

los estatutos (*nolikums*) y los reglamentos (*reglaments*): regulan la estructura y el funcionamiento de una Administración, un órgano colegiado creado por una Administración o una unidad administrativa;

las recomendaciones (*ieteikumi*): establecen procedimientos para ejercer la discrecionalidad reconocida por actos normativos mediante pautas de actuación uniformes en circunstancias similares, si bien en ciertas situaciones las recomendaciones pueden obviarse en casos suficientemente justificados;

las instrucciones (*instrukcija*): se refieren a la manera de aplicar los actos normativos externos y los principios generales del Derecho;

los reglamentos internos (*iekšējie noteikumi*): establecen el procedimiento de adopción de las decisiones administrativas, la forma en que los funcionarios y el resto del personal deben desempeñar sus funciones y las normas sobre conducta, seguridad en el trabajo y otras materias relativas al funcionamiento de la institución de que se trate.

Todos los tipos de actos normativos internos tienen el mismo rango jerárquico. En caso de incompatibilidad entre actos normativos internos se aplica el que dimane del funcionario o la autoridad de rango superior.

Cuando un funcionario observe una contradicción entre actos normativos internos de funcionarios o autoridades del mismo rango jerárquico, se aplica:

la norma jurídica general, siempre y cuando no haya una norma jurídica especial que sea de aplicación preferente;

el acto normativo interno más reciente, si ambas normas son generales o especiales, siendo la fecha de adopción de los actos normativos internos la decisiva.

Cuando un funcionario observe una contradicción entre un acto normativo interno y otro externo, se aplica el acto normativo externo.

Son competentes para adoptar actos normativos internos:

el Consejo de Ministros;

los ministros;

el organismo rector de un ente público;

el jefe de una institución;

el jefe de un departamento de una institución.

#### Fuentes del Derecho: categorías

Las fuentes del Derecho pueden dividirse en las categorías siguientes.

Actos normativos (*normatīvie akti*): actos que establecen, aplican, modifican o derogan normas; los actos normativos pueden subdividirse en actos normativos externos e internos.

Principios generales del Derecho: normas básicas escritas (en actos normativos) o no escritas que regulan las reglas objetivas de la vida social.

Derecho consuetudinario: reglas de conducta que han surgido como resultado de su aplicación práctica y reiterado a lo largo del tiempo; se aplica cuando la ley u otro acto normativo externo no regula un cierto aspecto, así como en la interpretación de las normas jurídicas.

Jurisprudencia: conjunto de resoluciones judiciales que contiene conclusiones jurídicas correctas y abstractas que los jueces pueden utilizar en otros asuntos para motivar sus resoluciones.

Doctrina: conjunto de opiniones doctrinales aceptadas que ofrecen interpretaciones de las normas jurídicas, su origen y aplicación; los órganos jurisdiccionales y los órganos administrativos suelen hacer amplia referencia a la doctrina en la motivación de sus resoluciones.

## **Jerarquía de las fuentes del Derecho**

### **Fuentes primarias del Derecho**

Actos normativos: son las fuentes del Derecho de rango superior; se aplican en función del lugar que ocupan en la jerarquía normativa.

Principios generales del Derecho: esta fuente del Derecho se aplica en el caso de materias no reguladas por un acto normativo, y también sirve para interpretar los actos normativos; no están sujetos a ninguna jerarquía: todos tienen el mismo rango normativo.

Derecho consuetudinario: se aplica cuando la ley u otro acto normativo externo no regula un cierto aspecto, así como en la interpretación de las normas jurídicas.

### **Fuentes secundarias del Derecho**

Jurisprudencia: son las resoluciones judiciales que, con arreglo a las normas procesales, son vinculantes para los órganos jurisdiccionales que resuelven demandas judiciales. Estas resoluciones tienen fuerza de ley, son vinculantes para las partes y han de ser acatadas al igual que las normas escritas.

Las sentencias del Tribunal Constitucional son vinculantes para las autoridades estatales y locales, instituciones y funcionarios, incluidos los órganos jurisdiccionales, así como para las personas físicas y jurídicas. Si el Tribunal Constitucional estima que una disposición o acto normativo es incompatible con otra disposición normativa de rango superior, aquella disposición se declara nula de pleno derecho desde la fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional, a menos que este resuelva otra cosa.

Si el Tribunal Constitucional considera que un acuerdo internacional firmado o celebrado por Letonia es inconstitucional, el Gobierno deberá proceder a modificar o denunciar el acuerdo, o bien a suspender su aplicación o la adhesión al mismo.

Cuando una sentencia del Tribunal Constitucional que resuelva un asunto contenga una interpretación de una norma, esta interpretación deviene vinculante para todas las autoridades estatales y locales, instituciones y funcionarios, así como para las personas físicas y jurídicas.

Doctrina: los órganos jurisdiccionales y los órganos administrativos suelen hacer amplia referencia a la doctrina en la motivación de sus resoluciones. La doctrina carece de efectos jurídicos y no es universalmente vinculante.

## **Marco institucional**

### **Son competentes para adoptar actos normativos externos:**

El poder legislativo reside en el **Parlamento** (*Saeima*) y en el **pueblo de Letonia** mediante el derecho a participar en referendos.

El **Consejo de Ministros** puede adoptar actos normativos externos, en los casos siguientes:

en virtud de una delegación legal;

para aprobar un acuerdo o proyecto de acuerdo internacional, denunciar o suspender la aplicación de un acuerdo internacional, a menos que la Constitución o la ley dispongan lo contrario;

si fuera necesario, a efectos de la aplicación de los actos legislativos de la Unión Europea en materias no reguladas por ley; los actos que se adopten no deben vulnerar los derechos individuales de las personas.

El **Banco de Letonia**, la **Comisión del Mercado Financiero y de Capitales** y la **Comisión de Servicios Públicos** pueden adoptar reglamentos (*noteikumi*) únicamente cuando lo autoriza una ley y en el ámbito de sus competencias.

Las **autoridades locales** pueden adoptar reglamentos vinculantes con arreglo a las leyes o los reglamentos del Consejo de Ministros.

### **Proceso de elaboración de actos normativos**

Esta sección ofrece una visión general de los procedimientos de elaboración de actos normativos.

## **Leyes**

### **Presentación de proyectos y propuestas de ley al Parlamento**

Pueden presentar proyectos legislativos en el Parlamento el presidente y el Gobierno; pueden presentar propuestas de ley las comisiones parlamentarias, al menos cinco diputados o, en los casos y según los procedimientos previstos en la Constitución, una décima parte de los electores.

### **Examen y adopción de proyectos y propuestas de ley en el Parlamento**

El Parlamento examina los proyectos y propuestas de ley en tres lecturas. Los proyectos o propuestas considerados urgentes, el proyecto de Presupuesto del Estado y sus modificaciones, así como los borradores legislativos para la adopción de acuerdos internacionales se adoptan en segunda lectura.

Se considera que un proyecto o propuesta de ley ha sido adoptado y se convierte en ley si ha sido examinado en tres lecturas o, en los casos anteriormente mencionados, si ha sido examinado en dos lecturas y, cuando se somete a votación, el proyecto o propuesta es aprobado por la mayoría absoluta de los diputados presentes en el Parlamento.

### **Promulgación de las leyes**

Las leyes adoptadas son enviadas por el Comité director (*Prezidijs*) del Parlamento al presidente para su promulgación.

El presidente promulga las leyes adoptadas por el Parlamento entre diez y veintiún días después de su adopción. Las leyes entran en vigor el decimocuarto día siguiente al de su promulgación (publicación) en el Boletín Oficial letón (*Latvijas Vēstnesis*), a no ser que la ley disponga otro plazo.

### **Derecho a suspender la promulgación de una ley**

El presidente tiene la facultad de pedir el reexamen de una ley o de retrasar su publicación hasta dos meses.

El presidente ejerce el derecho a pedir el reexamen de una ley por propia iniciativa, pero solo puede retrasar la publicación de una ley en caso de que lo solicite al menos un tercio de los diputados del Parlamento. El presidente o un tercio de los diputados del Parlamento pueden ejercer los derechos mencionados en el plazo de diez días desde la adopción de la ley por el Parlamento.

Si una ley se suspende por el procedimiento referido puede someterse a referéndum nacional en el caso de que lo solicite al menos una décima parte de los electores en un proceso de recogida de firmas. No obstante, si en el plazo de dos meses no se presenta petición en este sentido, la ley se publica. No se celebra referéndum si el Parlamento vuelve a votar la ley y lo aprueba por al menos tres cuartas partes de los diputados.

Una ley adoptada por el Parlamento y suspendida por el presidente puede ser derogada por un referéndum en el que participe al menos la mitad de los electores que participaron en las anteriores elecciones parlamentarias y si la mayoría de ellos vota a favor de la derogación de la ley.

Sin embargo, no todas las leyes pueden someterse a referéndum. Así, el Presupuesto y las leyes sobre préstamos, impuestos, aduanas, tarifas ferroviarias, servicio militar, declaración y comienzo de guerra, celebración de un tratado de paz, declaración y revocación del estado de emergencia, movilización y desmovilización y acuerdos con países extranjeros, no pueden someterse a referéndum.

#### **Entrada en vigor de las leyes**

Las leyes entran en vigor el decimocuarto día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial letón (*Latvijas Vēstnesis*), a no ser que la ley disponga otro plazo. El plazo de entrada en vigor de una ley se calcula a partir del día siguiente al de su publicación.

#### **Cese de la vigencia de las leyes**

Una ley deja de estar en vigor en cualquiera de los supuestos siguientes:

- al entrar en vigor otra ley que deroga a la anterior;
- al entrar en vigor una disposición transitoria de una ley que prevé la derogación de la ley anterior;
- al comenzar a desplegar efectos una sentencia del Tribunal Constitucional que anule la ley en cuestión;
- en el caso de una ley adoptada para un periodo de validez determinado, al expirar este.

#### **Reglamentos del Consejo de Ministros**

##### **Presentación de los proyectos de reglamento al Consejo de Ministros**

Los proyectos de reglamento elaborados por un ministro, la Cancillería o un órgano administrativo dependiente del primer ministro los puede presentar al Consejo de Ministros un miembro del mismo.

Los proyectos de reglamento elaborados por otras autoridades estatales o locales, ONG o interlocutores sociales, los pueden presentar al Consejo de Ministros el jefe del órgano competente o el ministro políticamente responsable en la materia, sector o subsector.

##### **Examen y adopción de los reglamentos del Consejo de Ministros**

Los proyectos de reglamentos presentados al Consejo de Ministros se notifican y debaten en las reuniones de los secretarios de Estado. Tras su notificación, el proyecto de reglamento del Consejo de Ministros se envía a los ministros responsables de su aprobación y, en su caso, a las instituciones competentes. El ministro de Justicia y el ministro de Hacienda emiten dictamen sobre todos los proyectos legislativos. Los representantes de ONG también pueden presentar dictámenes durante el proceso de aprobación.

Los proyectos de reglamento aprobados se examinan en una reunión del Consejo de Ministros, mientras que los que no han logrado un acuerdo se debaten en los comités gubernamentales. Todos los proyectos aprobados en reuniones de comités gubernamentales se remiten al Consejo de Ministros para su reexamen. Si el Consejo de Ministros aprueba el proyecto de reglamento, este se considera adoptado y se convierte en reglamento del Consejo de Ministros.

##### **Promulgación de los reglamentos del Consejo de Ministros**

Los reglamentos del Consejo de Ministros se promulgan mediante su publicación en el Boletín Oficial letón (*Latvijas Vēstnesis*).

##### **Entrada en vigor de los reglamentos del Consejo de Ministros**

Los reglamentos del Consejo de Ministros entran en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial letón (*Latvijas Vēstnesis*), a no ser que disponga otro plazo.

##### **Cese de la vigencia de los reglamentos del Consejo de Ministros**

Un reglamento del Consejo de Ministros deja de estar en vigor en cualquiera de los casos siguientes:

- al entrar en vigor un reglamento del Consejo de Ministros que deroga a otro anterior;
- al entrar en vigor una disposición final de un reglamento del Consejo de Ministros que deroga al anterior;
- al dejar de estar en vigor la disposición legislativa que sirvió de base para la adopción del reglamento del Consejo de Ministros;
- al comenzar a desplegar efectos una sentencia del Tribunal Constitucional que anule el reglamento del Consejo de Ministros en cuestión;
- en el caso de un reglamento del Consejo de Ministros adoptado para un periodo de validez determinado, al expirar este.

#### **Reglamentos del Banco de Letonia, de la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales y de la Comisión de Servicios Públicos**

El procedimiento de promulgación, entrada en vigor y pérdida de vigencia de los reglamentos del Banco de Letonia, de la Comisión del Mercado Financiero y de Capitales y de la Comisión de Servicios Públicos es similar al procedimiento de promulgación, entrada en vigor y pérdida de vigencia de los reglamentos del Consejo de Ministros.

#### **Reglamentos vinculantes de los gobiernos locales**

##### **Presentación de los proyectos de reglamento vinculante de los gobiernos locales al consejo municipal**

Los proyectos de reglamento vinculante de los gobiernos locales los pueden presentar al consejo municipal el presidente del consejo municipal, las comisiones del consejo municipal, los concejales del consejo municipal, la persona que convoque una reunión extraordinaria o el jefe de una administración local.

##### **Examen y adopción de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales**

Los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales se adoptan y se convierten en obligatorios si obtienen más de la mitad de los votos favorables de los miembros del consejo municipal, a menos que la ley disponga lo contrario.

El consejo municipal envía los reglamentos y la exposición de motivos al Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por escrito y de forma electrónica, en los tres días siguientes a la fecha de la firma. El Ministerio examina la legalidad de los reglamentos en el plazo de un mes desde su recepción y transmite su dictamen al consejo municipal.

Si el dictamen del Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional no contiene ninguna objeción sobre la legalidad del reglamento, o si no se envía ningún dictamen al consejo municipal en el plazo previsto, el consejo municipal adopta el reglamento vinculante en cuestión.

Si el dictamen del Ministerio concluye que el reglamento es ilegal, en su totalidad o en parte, el consejo municipal introduce en el reglamento las mejoras necesarias para ajustarse al dictamen y publica el reglamento modificado. Si el consejo municipal está en desacuerdo total o parcial con el dictamen, lo justifica en su decisión y publica el reglamento. Los reglamentos se envían al Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por escrito y de forma electrónica, en los tres días siguientes a la fecha de la firma.

##### **Promulgación de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales**

Los consejos municipales de ciudades (*pilsētas*) publican sus reglamentos vinculantes, con sus exposiciones de motivos, en el Boletín Oficial letón (*Latvijas Vēstnesis*). Los consejos municipales de pueblos (*novada*) publican sus reglamentos vinculantes, con sus exposiciones de motivos, en el Boletín Oficial letón (desde el 6 de noviembre de 2015) o en el periódico local o en otra publicación gratuita.

Los consejos municipales deben adoptar un reglamento vinculante en las que se establezca dónde se publicarán sus reglamentos vinculantes; dicho reglamento vinculante se publica en el Boletín Oficial letón. Los consejos municipales pueden cambiar el lugar de publicación de los reglamentos vinculantes no más de una vez al año. Tras entrar en vigor, los reglamentos vinculantes se publican en el sitio web del consejo municipal. Asimismo, los consejos municipales deben garantizar que los reglamentos vinculantes se puedan consultar en sus sedes.

### **Entrada en vigor de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales**

Los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales entran en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico o publicación gratuita, a menos que especifiquen otra fecha posterior de entrada en vigor.

### **Cese de la vigencia de los reglamentos vinculantes de los gobiernos locales**

Un reglamento vinculante de los gobiernos locales deja de estar en vigor en cualquiera de los supuestos siguientes

al entrar en vigor otro reglamento vinculante que deroga al anterior;

al entrar en vigor una disposición final de un reglamento vinculante que deroga al anterior;

al dejar de estar en vigor una ley o reglamento de rango superior que sirvió de base para la adopción del reglamento vinculantes de que se trate;

al comenzar a desplegar efectos una sentencia del Tribunal Constitucional que anule el reglamento vinculante en cuestión;

en el caso de un reglamento vinculante adoptado para un período de validez determinado, al expirar este.

### **Bases de datos jurídicas**

#### **Boletín Oficial de la República de Letonia**

La publicación oficial denominada *Latvijas Vēstnesis* es el Boletín Oficial de la República de Letonia. La información publicada en ella constituye información oficial.

La publicación oficial consagra la autenticidad del texto y es requisito para obligatoriedad.

Nadie puede invocar el desconocimiento de actos normativos o anuncios oficiales publicados en el Boletín Oficial.

Desde el 1 de julio de 2012, el Boletín Oficial letón se publica oficialmente en versión electrónica en el sitio web <https://www.vestnesis.lv>. La información publicada en el sitio web <https://www.vestnesis.lv> anterior a esa fecha solo tiene valor informativo. La información publicada en la versión impresa del Boletín Oficial constituye la publicación oficial.

#### **Normativa consolidada**

Las leyes consolidadas, los reglamentos del Consejo de Ministros y otras leyes y reglamentos están disponibles en el sitio web <https://likumi.lv/>. Todos los actos normativos consolidados publicados tienen un carácter meramente informativo. De la publicación del sitio web se encarga el editor oficial

[VSIA Latvijas Vēstnesis](#).

#### **Oficina de publicación**

De la publicación del Boletín Oficial letón se encarga también [VSIA Latvijas Vēstnesis](#).

Actúa con arreglo a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015 (sistema de gestión de la calidad) e ISO 27001:2013 (seguridad de la información).

#### **¿Es gratuito el acceso a la base de datos?**

Sí, el Boletín Oficial de la República de Letonia se puede consultar gratuitamente. El acceso al archivo electrónico del Boletín Oficial de la República de Letonia es también gratuito. El acceso al sitio web de los actos normativos consolidados también es gratuito.

#### **Enlaces relacionados**

[Parlamento \(\*Saeima\*\) de la República de Letonia](#)

[Consejo de Ministros de la República de Letonia](#)

[Banco de Letonia](#)

[Comisión del Mercado Financiero y de Capitales](#)

[Comisión de Servicios Públicos](#)

[Datos de contacto de las autoridades locales letonas](#)

[Boletín Oficial de la República de Letonia](#)

[Actos normativos letones](#)

Última actualización: 05/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.